

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:.....028..... Fecha: 22 MAR. 2023



Resolución Gerencial General Regional N° 030 -2023- Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 22 MAR. 2023

VISTOS:

El Memorando N° 000077-2023-GRC/GGR de fecha 06 de febrero de 2023 de la Gerencia General Regional; el Memorando N° 000700-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 17 de febrero de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 000096-2023-GRC/GAJ de fecha 22 de febrero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000911-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 28 de febrero de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000100-2023-GRC/GAJ de fecha 01 de marzo de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327 se establece Medidas de Protección para el Denunciante de Actos de Corrupción y Sanciona las Denuncias Realizadas de Mala Fe, disponiendo en su única disposición complementaria transitoria la responsabilidad de la unidad orgánica que asume la labor de promoción de la integridad y ética institucional para gestionar y disponer las medias de protección al denunciante;

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 020-2020-JUS, se aprueba el Reglamento del citado Decreto Legislativo, precisando en su artículo 2 que, la Oficina de Integridad Institucional es la unidad que asume la labor de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción con el objeto de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, cuyo Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, conforme a lo dispuesto por la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción;

Que, estando a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1327 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 020-2020-JUS, además de las normas específicas en materia de



integridad y lucha contra la corrupción vigentes; resulta necesario crear el área o unidad funcional que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional;

Que, bajo dicho contexto se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 022-2021 de fecha 27 de enero de 2021 que resuelve Conformar el Equipo de Trabajo Permanente al Interior del Despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional para implementar la Función Integridad Pública en el marco normativo de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCP/SIP que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, Lineamiento para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública y demás dispositivos legales sobre la materia;

Que, la Gerencia General Regional remite el Memorando N° 000077-2023-GRC/GGR de fecha 06 de febrero de 2023, a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sustentando la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y solicitándole que evalúe y opine sobre viabilidad del misma;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Memorando N° 000700-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 17 de febrero de 2023 señala que, la función de integridad pública requiere ser implementada en el Gobierno Regional del Callao, dado que existen normas sustantivas que incorporan dicha responsabilidad. En ese sentido, emite opinión técnica favorable a la propuesta remitida por la Gerencia General Regional en cuanto a la creación de una Unidad Funcional de Integridad Institucional, toda vez que ello permitirá gestionar mejor la carga administrativa y responsabilidades en materia de integridad pública;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Memorando N° 000096-2023-GRC/GAJ de fecha 22 de febrero de 2023 refiere que resulta necesario que la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en coordinación con el área usuaria proceda a levantar las observaciones y omisiones señaladas dicho informe;

Que, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con Memorando N° 000911-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 28 de febrero de 2023, refiere que, se ha procedido a subsanar las observaciones realizadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica en materia de la normativa citada, así como precisar la diferencia entre mantener el Equipo de Trabajo Permanente y constituir una unidad funcional;

Que, a través del Informe N° 000100-2023-GRC/GAJ de fecha 01 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente creación de una nueva Unidad Funcional dentro de la estructura orgánica de la Gerencia General Regional, denominada: UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL, cuyas funciones y dependencia jerárquica se encuentran contenidas en el MEMORANDO N° 000700-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 17 de febrero de 2023, para cuyo efecto deberá emitirse la correspondiente Resolución Gerencial General Regional. Asimismo; recomienda que, una vez formalizada la UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL, se continúe con el procedimiento administrativo para la designación de su Coordinador, el que será elegido por el Consejo Regional dentro de una terna de candidatos propuesta por el Gobernador Regional;

Que, bajo dicho contexto, corresponde señalar que, la Cuarta Disposición Transitoria, Complementaria y Final del TUO del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2018, regula lo pertinente en relación a la creación de Unidades Funcionales al interior de las Unidades Orgánicas;



030

Que, al respecto la acotada norma regula: *“Las unidades orgánicas podrán crear, de acuerdo a sus necesidades, áreas funcionales no comprendidas en la estructura orgánica, las que se denominarán “Unidades”, previa aprobación de la Gerencia General Regional, con opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial”;*

Que, en dicho contexto normativo, de conformidad a los requerimientos institucionales es procedente crear al interior de alguna unidad orgánica y/o dependencia, áreas funcionales no estructuradas; sin alterar, variar, ampliar, reducir, las funciones de las unidades orgánicas que le fueron asignadas a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2018 y modificatorias. En ese sentido, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, incorporada por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, establece: *“Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye”;*

Que, la referida norma señala, además: *“Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem “Planeamiento y Organización”, bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos”;*

Que, asimismo dispone: *“Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional”;*

Que, de conformidad a los fundamentos expuestos y en concordancia a las normas glosadas se encuentra fundamentada la necesidad de crear la UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL, con la finalidad de lograr una gestión eficiente en materia de integridad;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica del de Gobierno Regionales y sus modificatorias; el Texto único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 00001, de fecha 16 de enero de 2018, y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Asesoría Jurídica;



030

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior de Gerencia General Regional, encargada de ejercer las labores de promoción de la integridad y ética institucional en el ámbito del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO 2º.- DETERMINAR que las funciones de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional del Callao, serán las siguientes:

1. Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, supervisar su cumplimiento, así como conducir el proceso de formulación del Plan Anticorrupción de la entidad.
2. Formular lineamientos para la implementación de un Modelo de Integridad en el marco de la normativa nacional y monitorear su aplicación.
3. Asesorar a las unidades de organización de la entidad en el proceso de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y demás disposiciones de Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Integridad Pública.
4. Realizar la evaluación de la implementación del Modelo de Integridad Pública y Plan Anticorrupción en la entidad, informando periódicamente a la alta dirección y unidades de organización involucradas en dicho proceso.
5. Formular y proponer los objetivos, indicadores, metas y actividades, en materia de integridad institucional, que deben ser incluidos en los planes estratégicos y demás instrumentos de gestión de la entidad, realizando el monitoreo de los mismos en coordinación con la Oficina de Planeamiento.
6. Supervisar el cumplimiento de las acciones correspondientes de cada unidad de organización en cuanto a integridad institucional según la normativa vigente, informando a la Alta Dirección de forma periódica.
7. Mantener relaciones técnico-funcionales con la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.
8. Coordinar con la Gerencia General Regional y demás unidades de organización la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno.
9. Realizar el seguimiento a la presentación de las Declaraciones Juradas de Intereses de todos los servidores públicos de la entidad, así como al cumplimiento de responsabilidades administrativas en el marco de sus funciones.
10. Recibir, derivar y realizar el seguimiento y sistematización de las denuncias sobre actos de corrupción que realicen los denunciados, evaluando los hechos y documentos presentados y disponiendo la aplicación de medidas de protección según corresponda.
11. Coordinar con la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para el procesamiento de las denuncias recibidas.





12. Identificar los ámbitos de la gestión pública con mayor incidencia y vulnerabilidad para acciones en contra de la ética pública, apoyando en la identificación y gestión de riesgos de corrupción.
13. Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos la planificación y ejecución de capacitaciones de los funcionarios y demás servidores de la entidad en materia de integridad institucional y lucha contra la corrupción.
14. Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad.
15. Supervisar el cumplimiento, en la entidad, de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.
16. Realizar funciones como Secretaria Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción del Callao – CRAC, cuando así se disponga.
17. Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
18. Las demás funciones que le asigne el Gerente General Regional y aquellas dispuestas por norma expresa.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER se deje sin efecto, a partir de la fecha de designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, la Resolución Gerencial General Regional N° 022-2021 de fecha 27 de enero de 2021, que resuelve conformar el Equipo de Trabajo Permanente al Interior del Despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional para implementar la Función Integridad Pública en el marco normativo de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCP/SIP que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP Lineamiento para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública y demás dispositivos legales sobre la materia; y, **DEROGAR** todo aquella norma que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la continuación del presente procedimiento administrativo para la designación de su Coordinador, quien será elegido por el Consejo Regional dentro de una terna de candidatos propuesta por el Gobernador Regional, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, se sirva notificar con la presente Resolución Gerencial General Regional, a todos los órganos, Unidades Ejecutoras y Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional del Callao, para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Ramón Fernando Alcalde Pomá
 Gerente General Regional (e)

